



Ayuntamiento de
Fuente Álamo de Murcia
Plaza de la Constitución, 1
30320 Fuente Álamo (Murcia)

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL BONO SOCIAL DEL AGUA. MODALIDAD ORDINARIA PARA EL AÑO 2026

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

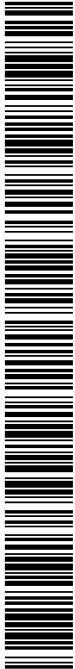
El objeto de la presente convocatoria es determinar a los beneficiarios del Bono Social del Agua para el año 2026 de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del Bono Social del Agua del Municipio de Fuente Álamo de Murcia (última modificación publicada con texto refundido en el BORM nº 116 de fecha 22 de mayo de 2025).

El procedimiento para la concesión de estas ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA. - Requisitos.

1. Con carácter general, podrán solicitar el Bono Social del Agua las personas físicas titulares del contrato del suministro de agua potable, siempre que:
 - 1) Lo soliciten para el suministro de agua potable de uso doméstico en la vivienda habitual de la unidad familiar.
 - 2) El valor del patrimonio neto de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no supere los 300.000 euros.
 - 3) La media de ingresos per cápita buros estimados de la unidad familiar no sean superiores a 1.200,00 euros/mes, o ingresos brutos de la unidad familiar en los últimos 3 meses (sin pagas extras) por el número de miembros de la unidad familiar no supere los 3.600,00 euros/trimestre o 14.400,00 euros/año.
 - 4) Cumplan todos los requisitos generales y al menos uno de los requisitos específicos, que se reproducen en el Anexo II, o bien sean titulares o beneficiarios de rentas mínimas-Renta básica de inserción autonómica o Ingreso mínimo vital estatal.
2. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por unidad familiar la que constituye un núcleo de convivencia en el domicilio habitual del solicitante, compuesto por las personas vinculadas a es éste por:
 - 1) Matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, siempre que ésta se pueda acreditar de forma fehaciente.
 - 2) Parentesco de hasta el segundo grado por consanguinidad, adopción o acogimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA DOLON SAURA	Concejala de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servi...	27/01/2026 09:42



y01471c79241b092f007ea29c010928v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



**Ayuntamiento de
Fuente Álamo de Murcia**

Plaza de la Constitución, 1
30320 Fuente Álamo (Murcia)

3) Parentesco de primer grado por afinidad.

Todas las personas que constituyan la unidad familiar deberán estar empadronadas en el domicilio del solicitante en el momento de formularse la solicitud. Dicho domicilio deberá, a su vez, ser el del suministro del contrato de agua para el que se solicita el Bono Social del Agua.

3. Los requisitos deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud, salvo el relativo a los ingresos, que se regirá por lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. A efectos de esta convocatoria, el requisito relativo a los ingresos deberá verificarse respecto de los tres últimos meses vencidos previos a la solicitud, excluidas en su caso las pagas extraordinarias.

En consecuencia, el requisito se entenderá cumplido si el total de ingresos brutos de la unidad familiar en los tres últimos meses (descontando las pagas extraordinarias o su prorrata si las hubiere), dividido entre el número de miembros de dicha unidad familiar, es inferior a 3.600,00 euros.

5. Los beneficiarios tendrán derecho al Bono Social del Agua durante todo el ejercicio 2026 y períodos sucesivos mientras sigan cumpliendo los requisitos establecidos en los extremos anteriores.

TERCERA. - Documentación a aportar y acreditación de los requisitos.

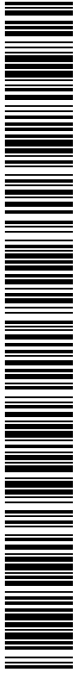
1. El solicitante con carácter general a que se refiere el punto 1 de la Cláusula Segunda, deberá aportar la siguiente documentación:

- a) DNI o NIE.
- b) Libro de Familia, siempre que se incluya en la solicitud a miembros de la unidad familiar distintos del solicitante.

Si las relaciones de parentesco no estuvieran reflejadas en el Libro de Familia, se aportarán otros documentos oficiales acreditativos de las mismas.

- c) Los documentos exigidos para acreditar cada uno de los requisitos, a saber:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA DOLON SAURA	Concejala de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servi...	27/01/2026 09:42



y01471c79241b092f007ea29c010928v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



**Ayuntamiento de
Fuente Álamo de Murcia**

Plaza de la Constitución, 1
30320 Fuente Álamo (Murcia)

- El requisito 1º (contrato de agua del domicilio habitual del solicitante) se acreditará mediante original o copia de una factura del servicio de agua del año 2025 o posterior.
- El requisito 2º (máximo patrimonial de 300.000 euros), se entenderá acreditado con la declaración responsable incluida en la solicitud, sin perjuicio de las actuaciones de verificación que pueda realizar o requerir en cualquier momento el Ayuntamiento.
- El requisito 1. 3º se acreditará si el total de ingresos brutos de la unidad familiar en los tres últimos meses (descontando las pagas extraordinarias o su prorrateo si las hubiere), dividido entre el número de miembros de dicha unidad familiar, es inferior a 3.600,00€.

d) Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.

2. Los requisitos específicos alegados por cada solicitante se acreditarán conforme a lo previsto para cada uno de ellos en el Anexo II (reverso de la solicitud).

3. En cualquier caso y momento, el Ayuntamiento podrá requerir o recabar del beneficiario, de otras Administraciones Públicas, así como de Gestagua-Generala Agua de Fuente Álamo, los datos y documentos necesarios para comprobar la veracidad de los requisitos alegados.

CUARTA. - Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes según modelo normalizado y la documentación exigida podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en C/ Libertad, 14, sin perjuicio de cualquiera de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de diciembre de 2026-

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA DOLON SAURA	Concejala de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servi...	27/01/2026 09:42



y01471c79241b092f007ea29c010928v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



Ayuntamiento de
Fuente Álamo de Murcia
Plaza de la Constitución, 1
30320 Fuente Álamo (Murcia)

QUINTA. - Renovación de beneficiarios de ejercicios anteriores.

Quienes hubieran obtenido la condición de beneficiario en convocatorias anteriores, seguirán teniendo dicha condición para el año 2026 produciéndose la renovación de manera automática.

No obstante, en cualquier momento el Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones y actuaciones previstas en el Base Sexta, pudiendo solicitar al beneficiario que aporte la documentación necesaria.

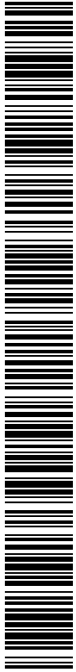
SEXTA. - Procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento respecto de las solicitudes de aplicación del Bono Social del Agua con carácter general, corresponderá a la Unidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
2. Una vez presentadas las solicitudes, se comprobará por la Unidad de Servicios Sociales encargada de la tramitación el cumplimiento de los requisitos exigidos y se elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de estimación y/o desestimación, explicando en este último caso la razón de la desestimación.
3. Las resoluciones de la Junta de Gobierno Local pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo presentarse contra ellas recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

SÉPTIMA. - Inspección del cumplimiento de los requisitos exigidos.

1. El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos alegados por los beneficiarios. A tal efecto, podrá requerir a los interesados cualquier dato o documento que sea necesario para la comprobación, así como recabarlos de otras Administraciones públicas o de Gestagua-Generalal Agua de Fuente Álamo.
2. Si el beneficiario requerido no atendiera el requerimiento en el plazo concedido o como consecuencia de dichas actuaciones se concluyera que no reúne los requisitos alegados, se formulará propuesta de pérdida del derecho y el reintegro a la Tesorería municipal de las cantidades indebidamente descontadas, de la cual se dará audiencia al interesado por plazo de diez días hábiles para alegaciones. Finalizado dicho plazo, si no se hubieren presentado alegaciones o las presentadas fueron desestimadas por no enervar las actuaciones practicadas, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta formulada para su aprobación. En caso de que las alegaciones presentadas desvirtúen la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA DOLON SAURA	Concejala de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servi...	27/01/2026 09:42



y01471c79241b092007ea29c010928v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



Ayuntamiento de
Fuente Álamo de Murcia
Plaza de la Constitución, 1
30320 Fuente Álamo (Murcia)

propuesta formulada, se archivará el expediente sin más trámite siguiendo el beneficiario en posesión de su derecho.

OCTAVA.- Cuantía y minoraciones.

1. A los beneficiarios del Bono Social del Agua se les aplicará en las facturas emitidas durante los períodos de percepción de esta ayuda, un descuento equivalente a la cuota de servicio y al consumo realizado en los dos primeros bloques de facturación, incluido el correspondiente impuesto sobre el valor añadido.
2. Si por el número de beneficiarios el crédito disponible no fuera suficiente para atender por completo los descuentos previstos en el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local acordará su minoración, excluyendo o reduciendo los conceptos necesarios para ajustar el máximo descontable al crédito disponible.

NOVENA. - Variación de tarifas.

1. En caso de reducción de las tarifas de agua potable durante el período de la convocatoria, los descuentos se ajustarán automáticamente a las nuevas cuantías.
2. En caso de incremento de las tarifas durante dicho período, la Junta de Gobierno Local optará por:
 - a) La congelación de los descuentos en la cuantía de la tarifa anterior.
 - b) La actualización de los descuentos a la nueva tarifa, siempre que exista crédito presupuestario suficiente.

DÉCIMA. - Concesión de oficio.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 de la Ordenanza, el Bono Social del Agua podrá concederse de oficio a familias en situación o riesgo de exclusión social, siempre que cumplan los requisitos exigidos.
2. A tal efecto, la Unidad de Servicios Sociales incluirá a estos beneficiarios en la propuesta de resolución que elabore, justificando en la misma las razones de la concesión de oficio.

UNDÉCIMA. - Convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA DOLON SAURA	Concejala de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servi...	27/01/2026 09:42



y01471c79241b092f007ea29c010928v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



**Ayuntamiento de
Fuente Álamo de Murcia**

Plaza de la Constitución, 1
30320 Fuente Álamo (Murcia)

1. Las solicitudes que sean resueltas favorablemente por la Junta de Gobierno Local generarán efectos económicos a partir del trimestre inmediatamente posterior a la fecha de aprobación de la condición de beneficiario.
2. No se admitirán efectos retroactivos respecto de facturas previamente emitidas, salvo en los supuestos expresamente previstos en la Base Segunda relativos a los periodos de aplicación del Bono Social del Agua.
3. La Junta de Gobierno Local podrá, con carácter potestativo, acordar el cierre de la convocatoria una vez transcurridos los dos primeros trimestres del ejercicio 2026, aun cuando existiera remanente de crédito disponible.

DUODÉCIMA. – Crédito presupuestario y cuantía adicional.

1. La dotación presupuestaria de esta convocatoria será de una cuantía de 75.000,00€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 – 161-48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento en el ejercicio 2026.
2. De conformidad con el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se fija una cuantía adicional de 25.000€, motivada por el incremento de crédito derivado de la formalización del Convenio entre este Ayuntamiento y GESTAGUA, empresa concesionaria del servicio.

La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, una vez se materialice el incremento del crédito presupuestario mediante la correspondiente modificación presupuestaria, incremento que se producirá tras el ingreso en la Tesorería municipal de la aportación económica realizada por GESTAGUA.

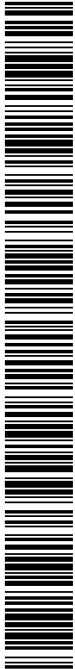
DÉCIMOTERCERA. - Derecho condicionado.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Ordenanza, el derecho al Bono Social del Agua está en todo caso condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiarlo.
2. Cuando los descuentos no puedan aplicarse por no concurrir alguna de dichas condiciones, el beneficiario no podrá reclamarlos ni al Ayuntamiento ni a Gestagua-Generalala.

DECIMOCUARTA. - Protección de datos y autorizaciones.

1. El Ayuntamiento de Fuente Álamo, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos mediante la solicitud, podrá utilizarlos para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA DOLON SAURA	Concejala de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servi...	27/01/2026 09:42



y01471c79241b092f007ea29c010928v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



**Ayuntamiento de
Fuente Álamo de Murcia**

Plaza de la Constitución, 1
30320 Fuente Álamo (Murcia)

legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a encargados de tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización del interesado al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para que recabe de otras Administraciones públicas o de Gestagua-Generalal Agua de Fuente Álamo los datos y documentos necesarios para comprobar la veracidad de los requisitos necesarios para la concesión del Bono Social del Agua.

DECIMOQUINTA. – Justificación y pago.

De conformidad con el artículo 2 apartado tercero de la Ordenanza municipal reguladora del Bono Social del Agua, el pago del Bono social del agua se realizará por el Ayuntamiento a la empresa concesionaria del servicio de forma trimestral, previa justificación por esta última del importe correspondiente a cada uno de los beneficiarios adheridos al Bono social.

DECIMOSEXTA. – Legislación aplicable.

Estas ayudas se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza municipal reguladora del Bono Social del Agua del municipio de Fuente Álamo de Murcia (BORM, N° 116 de 22/05/2025), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente
LA CONCEJALA DE PERSONAL, INTERIOR, POLÍTICA SOCIAL, MUJER,
IGUALDAD, SERVICIOS PÚBLICOS, SANIDAD Y CONSUMO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTA DOLON SAURA	Concejala de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servi...	27/01/2026 09:42